



## REGLAMENTO DEPORTIVO UNION DEPORTIVA DE LIGA NOGOYA TALA 2022

**Artículo 1º: EQUIPOS PARTICIPANTES:** Los equipos que participarán del certamen serán los integrantes de las UDL DE **NOGOYA** Sirio Libanes, Deportivo, Ferrocarril Nogoyá, 25 de Mayo, 9 de Julio, Central Nogoyá y Libertad de Nogoyá, Roma y Nobleza de Ramírez; Cultural Aranguren, Cultural Hernández y Atlético Lucas González y **ROSARIO DEL TALA**: Martín Fierro, Atlético Maciá, Sportivo Peñarol, Atlético Tala, Unión Solense y Ferrocarril San Lorenzo Mansilla

**VICTORIA:** Sportivo Victoria, San Benito, Asociación V Cuartel, Banfield, Gimnasia, El Porvenir, Newell's, Huracán, 25 de Mayo de Victoria, Sarmiento, Agrario y Libertad.

**DIVISIONES:** En el certamen las divisiones que disputarán el torneo serán, primera división y sub 23 (Categoría 99) con 4 jugadores mayores en planilla.

**Artículo 2º:** Se jugaran dos torneos Apertura y Clausura. Se dividirán los equipos participantes en 5 zonas donde Jugaran todos contra todos en cada zona a 2 ruedas.

**Artículo 3º: ZONAS:**

| Zona A         | Zona B         | Zona C          | Zona D       | Zona E         |
|----------------|----------------|-----------------|--------------|----------------|
| Atl. Macia     | Central Nogoyá | Cult. Aranguren | Libertad V   | Sarmiento      |
| Atl. Tala      | Ferro Nogoyá   | Nobleza         | Huracán      | Sportivo V     |
| S. Peñarol     | 25 de Mayo N   | Sirio Libanes   | San Benito   | Gimnasia       |
| Martín Fierro  | 9 de Julio     | Roma            | Agrario      | Banfield       |
| Ferro Mansilla | Deportivo      | Cult. Hernández | 25 de Mayo V | Quinto Cuartel |
| Unión Solense  | Atl. Lucas     | Libertad N.     | Newell's     | Porvenir       |



**TONEO APERTURA UDL 2022  
COPA 10º ANIVERSARIO UDL**



**Fixture Torneo Apertura**

| <b>ZONA A</b>   |                |
|-----------------|----------------|
| <b>FECHA 1</b>  |                |
| MARTIN FIERRO   | S. PEÑAROL     |
| ATL. TALA       | FERRO MANSILLA |
| UNION SOLENSE   | ATL. MACIA     |
| <b>FECHA 2</b>  |                |
| ATL. MACIA      | ATL. TALA      |
| S. PEÑAROL      | UNION SOLENSE  |
| FERRO MANSILLA  | MARTIN FIERRO  |
| <b>FECHA 3</b>  |                |
| MARTIN FIERRO   | ATL. MACIA     |
| ATL. TALA       | UNION SOLENSE  |
| FERRO MANSILLA  | S. PEÑAROL     |
| <b>FECHA 4</b>  |                |
| ATL. MACIA      | FERRO MANSILLA |
| ATL. TALA       | S. PEÑAROL     |
| UNION SOLENSE   | MARTIN FIERRO  |
| <b>FECHA 5</b>  |                |
| MARTIN FIERRO   | ATL. TALA      |
| S. PEÑAROL      | ATL. MACIA     |
| FERRO MANSILLA  | UNION SOLENSE  |
| <b>FECHA 6</b>  |                |
| S. PEÑAROL      | MARTIN FIERRO  |
| FERRO MANSILLA  | ATL. TALA      |
| ATL. MACIA      | UNION SOLENSE  |
| <b>FECHA 7</b>  |                |
| ATL. TALA       | ATL. MACIA     |
| UNION SOLENSE   | S. PEÑAROL     |
| MARTIN FIERRO   | FERRO MANSILLA |
| <b>FECHA 8</b>  |                |
| ATL. MACIA      | MARTIN FIERRO  |
| UNION SOLENSE   | ATL. TALA      |
| S. PEÑAROL      | FERRO MANSILLA |
| <b>FECHA 9</b>  |                |
| FERRO MANSILLA  | ATL. MACIA     |
| S. PEÑAROL      | ATL. TALA      |
| MARTIN FIERRO   | UNION SOLENSE  |
| <b>FECHA 10</b> |                |
| ATL. TALA       | MARTIN FIERRO  |
| ATL. MACIA      | S. PEÑAROL     |
| UNION SOLENSE   | FERRO MANSILLA |

| <b>ZONA B</b>   |                |
|-----------------|----------------|
| <b>FECHA 1</b>  |                |
| FERRO (N)       | CENTRAL NOGOYA |
| DEPORTIVO       | 9 DE JULIO     |
| ATL. LUCAS G.   | 25 DE MAYO (N) |
| <b>FECHA 2</b>  |                |
| CENTRAL NOGOYA  | 25 DE MAYO (N) |
| DEPORTIVO       | 9 DE JULIO     |
| ATL. LUCAS G.   | FERRO (N)      |
| FERRO (N)       | DEPORTIVO      |
| <b>FECHA 3</b>  |                |
| DEPORTIVO       | CENTRAL NOGOYA |
| ATL. LUCAS G.   | FERRO (N)      |
| 25 DE MAYO (N)  | 9 DE JULIO     |
| <b>FECHA 4</b>  |                |
| CENTRAL NOGOYA  | 9 DE JULIO     |
| FERRO (N)       | 25 DE MAYO (N) |
| DEPORTIVO       | ATL. LUCAS G.  |
| <b>FECHA 5</b>  |                |
| ATL. LUCAS G.   | CENTRAL NOGOYA |
| 25 DE MAYO (N)  | DEPORTIVO      |
| 9 DE JULIO      | FERRO (N)      |
| <b>FECHA 6</b>  |                |
| CENTRAL NOGOYA  | FERRO (N)      |
| FERRO (N)       | DEPORTIVO      |
| 25 DE MAYO (N)  | ATL. LUCAS G.  |
| <b>FECHA 7</b>  |                |
| 25 DE MAYO (N)  | CENTRAL NOGOYA |
| ATL. LUCAS G.   | 9 DE JULIO     |
| DEPORTIVO       | FERRO          |
| <b>FECHA 8</b>  |                |
| CENTRAL NOGOYA  | DEPORTIVO      |
| FERRO (N)       | ATL. LUCAS G.  |
| 9 DE JULIO      | 25 DE MAYO (N) |
| <b>FECHA 9</b>  |                |
| 9 DE JULIO      | CENTRAL NOGOYA |
| 25 DE MAYO (N)  | FERRO (N)      |
| ATL. LUCAS G.   | DEPORTIVO      |
| <b>FECHA 10</b> |                |
| CENTRAL NOGOYA  | ATL. LUCAS G.  |
| DEPORTIVO       | 25 DE MAYO (N) |
| FERRO (N)       | 9 DE JULIO     |

| <b>ZONA C</b>   |                 |
|-----------------|-----------------|
| <b>FECHA 1</b>  |                 |
| CULT. ARANGUREN | ROMA            |
| CULT. HERNANDEZ | NOBLEZA         |
| SIRIO LIBANES   | LIBERTAD (N)    |
| <b>FECHA 2</b>  |                 |
| ROMA            | LIBERTAD (N)    |
| NOBLEZA         | SIRIO LIBANES   |
| CULT. ARANGUREN | CULT. HERNANDEZ |
| <b>FECHA 3</b>  |                 |
| CULT. HERNANDEZ | ROMA            |
| SIRIO LIBANES   | CULT. ARANGUREN |
| LIBERTAD (N)    | NOBLEZA         |
| <b>FECHA 4</b>  |                 |
| ROMA            | NOBLEZA         |
| CULT. ARANGUREN | LIBERTAD (N)    |
| CULT. HERNANDEZ | SIRIO LIBANES   |
| <b>FECHA 5</b>  |                 |
| SIRIO LIBANES   | ROMA            |
| LIBERTAD (N)    | CULT. HERNANDEZ |
| NOBLEZA         | CULT. ARANGUREN |
| <b>FECHA 6</b>  |                 |
| ROMA            | CULT. ARANGUREN |
| NOBLEZA         | DEPORTIVO       |
| LIBERTAD        | SIRIO LIBANES   |
| <b>FECHA 7</b>  |                 |
| LIBERTAD        | ROMA            |
| SIRIO LIBANES   | NOBLEZA         |
| CULT. HERNANDEZ | CULT. ARANGUREN |
| <b>FECHA 8</b>  |                 |
| ROMA            | CULT. HERNANDEZ |
| CULT. ARANGUREN | SIRIO LIBANES   |
| NOBLEZA         | LIBERTAD (N)    |
| <b>FECHA 9</b>  |                 |
| NOBLEZA         | ROMA            |
| LIBERTAD (N)    | CULT. ARANGUREN |
| SIRIO LIBANES   | CULT. HERNANDEZ |
| <b>FECHA 10</b> |                 |
| ROMA            | SIRIO LIBANES   |
| CULT. HERNANDEZ | LIBERTAD (N)    |
| CULT. ARANGUREN | NOBLEZA         |

| <b>ZONA D</b>   |                |
|-----------------|----------------|
| <b>FECHA 1</b>  |                |
| LIBERTAD (V)    | NEWELL'S       |
| HURACAN         | 25 DE MAYO (V) |
| SAN BENITO      | AGRARIO        |
| <b>FECHA 2</b>  |                |
| NEWELL'S        | AGRARIO        |
| 25 DE MAYO (V)  | SAN BENITO     |
| LIBERTAD (V)    | HURACAN        |
| <b>FECHA 3</b>  |                |
| HURACAN         | NEWELL'S       |
| SAN BENITO      | LIBERTAD (V)   |
| AGRARIO         | 25 DE MAYO (V) |
| <b>FECHA 4</b>  |                |
| NEWELL'S        | 25 DE MAYO (V) |
| LIBERTAD (V)    | AGRARIO        |
| HURACAN         | SAN BENITO     |
| <b>FECHA 5</b>  |                |
| SAN BENITO      | NEWELL'S       |
| AGRARIO         | HURACAN        |
| 25 DE MAYO (V)  | LIBERTAD (V)   |
| <b>FECHA 6</b>  |                |
| NEWELL'S        | LIBERTAD (V)   |
| 25 DE MAYO (V)  | HURACAN        |
| AGRARIO         | SAN BENITO     |
| <b>FECHA 7</b>  |                |
| AGRARIO         | NEWELL'S       |
| SAN BENITO      | 25 DE MAYO (V) |
| HURACAN         | LIBERTAD (V)   |
| <b>FECHA 8</b>  |                |
| NEWELL'S        | HURACAN        |
| LIBERTAD        | SAN BENITO     |
| 25 DE MAYO (V)  | AGRARIO        |
| <b>FECHA 9</b>  |                |
| 25 DE MAYO (V)  | NEWELL'S       |
| AGRARIO         | LIBERTAD (V)   |
| SAN BENITO      | HURACAN        |
| <b>FECHA 10</b> |                |
| NEWELL'S        | SAN BENITO     |
| HURACAN         | AGRARIO        |
| LIBERTAD (V)    | 25 DE MAYO (V) |

| <b>ZONA E</b>   |                |
|-----------------|----------------|
| <b>FECHA 1</b>  |                |
| SARMIENTO       | EL PORVENIR    |
| SPORTIVO V.     | QUINTO CUARTEL |
| GIMNASIA        | BANFIELD       |
| <b>FECHA 2</b>  |                |
| EL PORVENIR     | BANFIELD       |
| QUINTO CUARTEL  | GIMNASIA       |
| SARMIENTO       | SPORTIVO V.    |
| <b>FECHA 3</b>  |                |
| SPORTIVO V.     | EL PORVENIR    |
| GIMNASIA        | SARMIENTO      |
| BANFIELD        | QUINTO CUARTEL |
| <b>FECHA 4</b>  |                |
| EL PORVENIR     | QUINTO CUARTEL |
| SARMIENTO       | BANFIELD       |
| SPORTIVO V.     | GIMNASIA       |
| <b>FECHA 5</b>  |                |
| GIMNASIA        | EL PORVENIR    |
| BANFIELD        | SPORTIVO V.    |
| QUINTO CUARTEL  | SARMIENTO      |
| <b>FECHA 6</b>  |                |
| EL PORVENIR     | SARMIENTO      |
| QUINTO CUARTEL  | SPORTIVO V.    |
| BANFIELD        | GIMNASIA       |
| <b>FECHA 7</b>  |                |
| BANFIELD        | EL PORVENIR    |
| GIMNASIA        | QUINTO CUARTEL |
| SPORTIVO V.     | SARMIENTO      |
| <b>FECHA 8</b>  |                |
| EL PORVENIR     | SPORTIVO V.    |
| SARMIENTO       | GIMNASIA       |
| QUINTO CUARTEL  | BANFIELD       |
| <b>FECHA 9</b>  |                |
| QUINTO CUARTEL  | EL PORVENIR    |
| BANFIELD        | SARMIENTO      |
| GIMNASIA        | SPORTIVO V.    |
| <b>FECHA 10</b> |                |
| EL PORVENIR     | GIMNASIA       |
| SPORTIVO V.     | BANFIELD       |
| SARMIENTO       | QUINTO CUARTEL |

**Artículo 4º:** Para primera división clasificaran para octavos de final los 3 mejores de cada zona, más el mejor 4º.

Para definir los clasificados y el orden por zona se tendrán en cuenta:

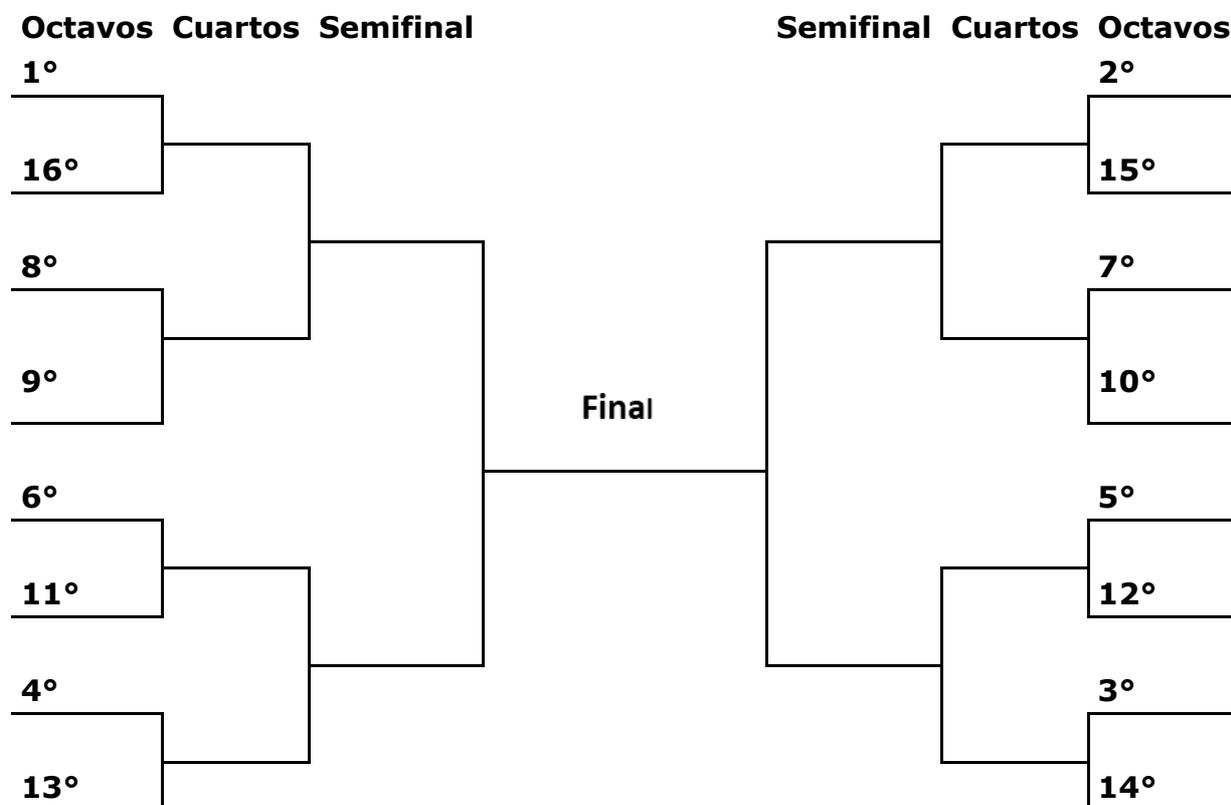
- 1) Puntos (Promedio).
- 2) Diferencia de goles.
- 3) Goles a favor. Mayor cantidad de goles.
- 4) De seguir existiendo la paridad se tomara en cuenta el resultado de los partidos entre sí.
- 5) De persistir la igualdad se definirá con un partido en cancha neutral en día entre semana.



**Artículo 5° TABLA GENERAL:** La tabla General se realizara teniendo en cuenta la ubicación en cada uno de los grupos, así los lugares 1° a 5° se reservaran para los líderes de cada zona, los lugares 6° a 10° para los segundos de cada grupo, 11° a 15° para los terceros y el 16° para el mejor 4°. A los efectos de conformar la tabla general ordenando los equipos como se explicita en el párrafo anterior, respecto de aquellos equipos que compartan ubicación en sus respectivos zonas y estas estén conformadas por distinto número de clubes se tomara el promedio de puntos sobre partidos jugados y luego si el sistema previsto en los demás incisos del artículo anterior.

**Artículo 6° FASES CAMPEONATO**

Los clasificados se cruzaran a partir de octavos de final, cuartos de final, semifinal y final según tabla general según promedio y enfrentándose en la primera instancia el 1 con el 16, 2-15 el 3-14, 4-13, 5-12, 6-11, 7-10 y 8-9.



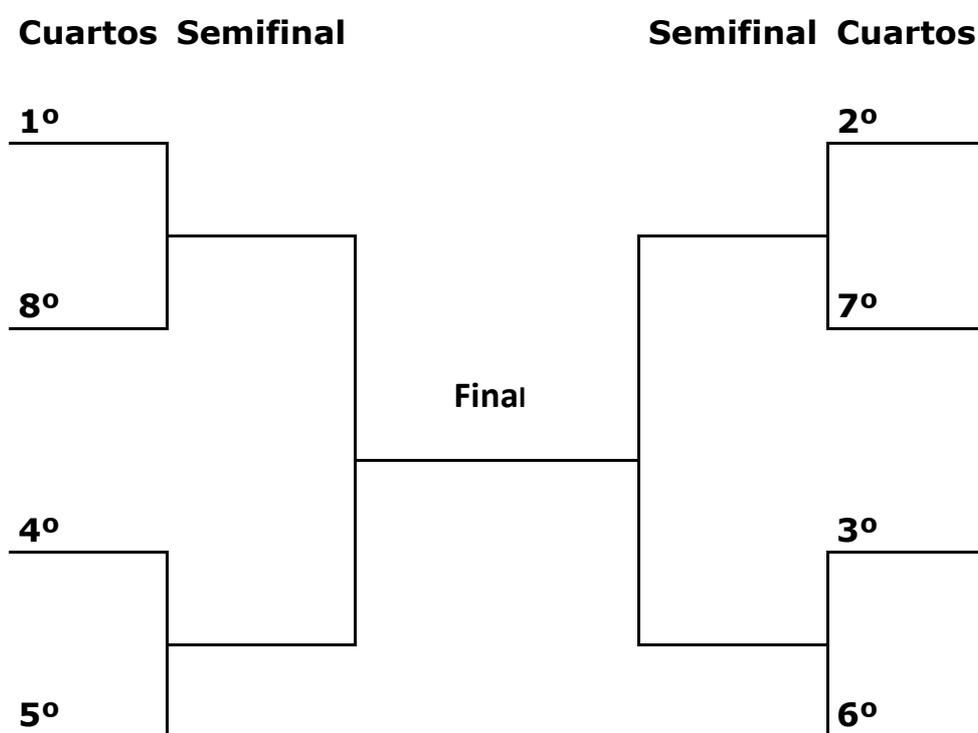


## **A. SUB 23**

En la fase de grupos disputan idéntico formato y fixture clasifican los 5 primeros de cada zona, el 2º de la Zona A y el mejores segundos de las ligas de Nogoyá (Zonas B y C) y Victoria (zonas D y E).

Con los equipos clasificados se arma tabla general respetando el siguiente criterio: del 1 al 5 para los ganadores de zona, del 6 al 8 para los terceros.

A tales efectos resulta de aplicación el artículo 4º.



**Artículo 7º: REPRESENTATIVIDAD EN TORNEOS OFICIALES:** cada liga tiene su autonomía para determinar los mismos.

**Artículo 8º: PRESENTACION:** : La no presentación de un equipo a un partido oficial dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el REGLAMENTO DE TRANSGRESIONES Y PENAS DEL CONSEJO FEDERAL DE FÚTBOL, y al pago de multas determinadas por el incumplimiento, que estará determinado según Art. 109 RTP.



Además deberá reintegrar los gastos que ocasione a su rival, ya sea que se trate de visitante – traslado – o el local – gastos organizativos.- el club afectado deberá presentar los respectivos comprobantes para exigir el reintegro.

El equipo que tuviere un inconveniente en el traslado a un partido fuera de la ciudad de residencia, deberá comparecer a la Comisaría más próxima al lugar del hecho, donde dejará constancia de lo acontecido mediante una EXPOSICION POLICIAL, adjuntando la planilla de jugadores con la firma del funcionario policial.

**Artículo 9º: FECHA Y/O PARTIDO SUSPENDIDO:** Los árbitros en el caso de que el partido se suspenda estando presentes en el lugar, se les abonara solamente el viático del traslado.

En el caso de suspensión de un partido por inclemencias del tiempo, estos se llevaran a cabo a partir de las 10:00am.

**Artículo 10º: AUTORIZADOS A INGRESAR:** Quedan autorizados a ingresar 20 personas por categoría entre jugadores, personal técnico, preparador físico, etc.

**Artículo 11º: JUGADORES HABILITADOS:** Cada Lista de Buena Fe deberá estar integrada con no más de cien (100) jugadores inscriptos y habilitados al día viernes 29 de marzo de 2.022. Los jugadores incluidos en la Lista de Buen Fe, que obtuvieran transferencia "A Prueba" a favor de clubes que participan en Torneos organizados por la AFA, o que la transferencia fuera de carácter internacional, quedarán automáticamente excluidos de la Lista de Buena Fe del Club cedente, no pudiendo actuar nuevamente a favor de dicho club en el transcurso del torneo.

Quedan excluidos de la disposición de estar inscriptos y habilitados aquellos jugadores que se encontraran tramitando sus pases internacionales, interligas o interclub y cuyos pedidos hayan ingresado en la A.F.A o en las Ligas, en las cuales los jugadores hayan solicitado sus pases, no más allá del 05/04/2022. Estos jugadores podrán ser incluidos en la lista de Buena Fe pero no podrán actuar hasta tanto las Ligas solicitantes no reciban el pase concedido de la A.F.A (en los casos de transferencias internacionales) y de las Ligas (en los casos de transferencias interligas), y posteriormente procedan a inscribirlos y habilitarlos.



Las Ligas solicitantes de transferencias interligas e interclub tienen un único plazo de veinte (20) días para obtener la transferencia, sin perjuicio de lo determinado al efecto por el Reglamento de Transferencias Interligas, la que habrá de computarse a partir de la fecha señalada precedentemente; de no concretarse la misma, dentro del plazo aludido, el jugador quedará inhabilitado para actuar en el certamen para el club solicitante de la transferencia.

Si el jugador, luego de haber solicitado su transferencia disputase un partido en favor del equipo del club cedente actuante en la misma etapa quedará inhabilitado para disputar partidos correspondientes a este torneo para el club solicitante.

**Artículo 12º: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE TRANSFERENCIA O INCORPORACIONES:** El plazo de presentación de los formularios 001 sean transferencias INTERCLUBES o INTERLIGAS vence el día martes previo al inicio del certamen. El mismo deberá ingresar por la Liga a la que pertenece el Club CESIONARIO.

Hasta el viernes previo a que se dispute la tercera fecha, se deberán presentar la documentación que acredite que la transferencia del jugador ha sido concedida.

Se contemplara hasta la cuarta fecha del Torneo las PROTESTAS por presentación de listas de Buena Fe, no obstante, la Comisión Directiva actuara de oficio en los casos que tuvieren algún jugador mal incorporado o que no pudieren acreditar la tenencia del jugador en disputa.

Igual procedimiento se verificara con la ampliación de lista de buena fe para el torneo Clausura 2022.

**Artículo 13º: DOCUMENTACIÓN PARA PODER DISPUTAR UN PARTIDO DEL CERTAMEN:** previo a cada encuentro los jugadores deberán presentar para acreditar su identidad durante el llenado de las planillas del encuentro de los siguientes documentos habilitados: a) Documento Nacional de Identidad vigente b) Pasaporte Vigente c) Credencial virtual del Documento Nacional de Identidad para dispositivos móviles inteligentes, mediante la App. Oficial Mi Argentina, corriendo por cuenta del jugador encontrarse en condiciones de acceder a tal plataforma. d) Carnet de jugador



debidamente sellado y firmado por presidente, secretario de la UNION DEPORTIVA. Con cualquiera de los documentos anteriormente mencionados el jugador podrá firmar y disputar el encuentro; ante cualquier duda el árbitro podrá retener el carnet debiendo elevarlo conjuntamente con la planilla del partido para determinar su autenticidad y para el caso de no serlo se aplicarán las sanciones más severas para tal fin.

La no presentación de la documentación antes mencionada será motivo de pérdida de puntos del partido, previa presentación de reclamo del mismo ante las autoridades correspondiente y cumpliendo las normas vigente de reclamo.

En el caso de que un jugador juegue sin tener la documentación correspondiente, el árbitro del encuentro deberá dejar asentado dicho reclamo en la planilla y hacerlo firmar por los delegados de los clubes, en caso de que alguno de ellos se niegue a firmar el árbitro deberá dejar constancia de lo mismo.

**Artículo 14º: AUTORIZACIÓN:** Se autoriza expresamente a los árbitros a que no integren el plantel registrado en planilla, aquellos jugadores que no cuenten con la documentación referida en el artículo anterior o cuando la documentación exhibida no acredite fehacientemente la identidad del jugador.

**Artículo 15º: PLANILLAS:** Cada club deberá contar con su planilla respectiva, la cual deberá realizarse por triplicado y deberá comenzarse a confeccionar 30 minutos antes de cada encuentro y terminada antes de disputar el encuentro, cumplimentando todas las disposiciones reglamentarias. Las planillas deberán ser firmadas y controladas por la terna arbitral y los delegados de cada club.

El número de jugadores en planilla es de 16 jugadores como máximo, las camisetas a usar deberán estar numeradas del 1 al 16 y los jugadores titulares deberán ingresar al campo de juego del 1 al 11 y del 12 al 16 serán suplentes.

Queda reservado el Nº 12 únicamente para el arquero suplente.

Cada equipo dispondrá de tres oportunidades para realizar las cinco sustituciones que autorizan las reglas de juego, las que también se podrán llevar a cabo durante el descanso.



**Artículo 16º: BALONES:** El club local proveerá como mínimo TRES (3) pelotas de fútbol en condiciones reglamentarias de uso en cancha, antes del inicio de los partidos oficiales en todas las divisiones.- El balón con el que jugaran los clubes será Vic Ball que es el balón de uso oficial por la Unión Deportiva de UDLs Nogoyá – Tala – Victoria o Euro Paris de uso por la Federación Entrerriana, se podrán utilizar pelotas de años anterior oficializadas por UDL.

**Artículo 17º: ENTRADAS:** Se fija como valor oficial de la entrada el importe de \$ 300.-

**Artículo 18º: SEGURIDAD:** Asimismo la seguridad deportiva de cada ciudad determinará conjuntamente con el club local la cantidad de servicios policiales necesarios para mantener el orden dentro del estadio y en las adyacencias del mismo.- Siendo esta situación determinante para la disputa del encuentro.-

**Artículo 19º: ESTADIOS:** Los estadios en los que se disputen los partidos oficiales deberán contar con las habilitaciones correspondientes, ya sea policial y municipal, siendo este punto de cumplimiento obligatorio y responsabilidad de cada institución. Copia de estas habilitaciones deberá ingresarse por cada Club a la liga a la cual pertenecen antes de jugar el primer partido como local.-

**Artículo 20º: LOCALIA:** El equipo que haga las veces de local deberá presentar el estadio en perfectas condiciones reglamentarias. También deberán contar con los dispositivos de seguridad desde el comienzo de los encuentros a disputarse.

**Artículo 21º: ALQUILER DE CANCHAS:** El alquiler de canchas quedará fijado en \$ 5000 en horario diurno y en \$ 8000 en horario nocturno.- Dicho importe se tiene que abonar al club que cede las instalaciones en la reunión de la Unión Deportiva anterior al encuentro, de no ser así no se fixturara para el próximo encuentro.

La UDL se reserva el derecho del uso y disponibilidad de todos los campos de juego que queden comprendidos en la UDL, en el caso de que sea necesario, abonando los aranceles estipulados anteriormente.-



**Artículo 22º: INDUMENTARIA:** junto con la lista de buena fe el club presentante deberá detallar vestimenta oficial y alternativa y eventualmente 3º alternativa. Podrá también adjuntar foto para mayor ilustración.

Respecto del uso de camisetas térmicas, sean mangas largas o cortas, se autoriza el uso de las mismas en colores Blancos, Negros o cualquiera que guarde relación con la indumentaria que esta utilizando.

En caso de similitud en las indumentarias oficiales "CAMISETA OFICIAL" de los equipos que deban disputar el encuentro, el local deberá cambiar las mismas.

También los clubes podrán acordar quien deberá usar la camiseta alternativa. Caso contrario, EL CONSEJO DIRECTIVO mediante sorteo subsanará la cuestión, debiendo llevarse a cabo en reunión mediante la presencia de delegados previo al encuentro.

**Artículo 23º: SANCIONES:** Las sanciones de los jugadores se mantendrán en vigencia.- En caso de que un jugador proveniente de otra UDL se incorpore a la nuestra; EL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁ PEDIR UN INFORME para determinar si el mismo contiene sanciones o no a los fines de la habilitación del mismo.-

Las sanciones a jugadores, cuerpos técnicos y clubes en torneos de carácter amistoso o amistoso-oficial se trasladan a los campeonatos de organizados por la UDL.

La acumulación de tarjetas se interrumpe al finalizar el torneo Apertura, comenzando de cero en el Clausura para todos los jugadores.

**Artículo 24º: MULTAS:** En el caso de que un jugador o cuerpo técnico agrede físicamente a un árbitro, este será sancionado deportivamente por el Tribunal de Disciplina mediante el Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal Argentino, como también será sancionado el club económicamente con una multa de \$ 30.000, que deberán hacerla efectiva antes del último día hábil anterior al próximo encuentro. El árbitro tiene que acreditar con la denuncia correspondiente y las posteriores actuaciones policiales correspondiente el hecho de referencia y de las actuaciones policiales tiene que surgir l .



**Artículo 25º: ARANCELES:** Cada club participante de la UNION DEPORTIVA DE UDLS DE NOGOYA Y TALA deberán abonar del 01 al 15 de cada mes, el arancel mensula de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) para los gastos operativos del desarrollo del certamen el cual se cobra desde el mes de marzo a diciembre inclusive. Ajustable cada 3 meses acorde con los aumentos de la Federación Entrerriana de Futbol - La inscripción se fijó en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS ( \$ 1500), para el torneo apertura y mismo monto para el torneo clausura venciendo la primera el martes previo al inicio del certamen.-

**Artículo 26º:** Las calificaciones de las ternas arbitrales, será exclusivamente con el sistema de: Muy bueno, bueno, regular y malo. Cualquier otro comentario se deberá entregar mediante sobre cerrado por Secretaría, para remitirlo al Honorable Tribunal de Disciplina.

**Artículo 27º:** Las designaciones se harán de la siguiente manera: primero se deberá sortear en la reunión semanal la UDL de origen de la terna. Luego el colegio a propuesta de cada Escuela designara la terna para cada partido.

**Artículo 28º:** HORARIOS. Queda oficializado como días de disputa sábado para sub 23 y domingo primera división.

El horario oficial de los partidos para los días sábado desde las 15:00hs (primer partido) hasta las 20hs (segundo partido). El horario oficial de los partidos para los días domingos desde las 13,30hs (primer partido) hasta las 20:00hs (segundo partido).

En caso de existir acuerdo entre los Clubes podrán disputar su partido en el día y horario que estipulen.

En la reunión semanal se establecen los horarios, las semanas que no se realizan reunión de UDL la fijaturación será comunicada por los clubes a secretaria por medio del grupo, teniendo como fecha límite de programación el día martes hasta las 22:00hs, caso contrario lo fija la UDL.



En el torneo clausura a partir de los octavos de final los cruces se fixturara determinando día y horarios desde mesa directiva de UDL; quedando fijados como día oficial miércoles y jueves en horario nocturno, domingo para poder disputar los partidos.

**Artículo 29°** Árbitros: se aplica designación regulada en artículo 27 de este reglamento. Los árbitros deberán contratar su propio seguro por lesiones u otros motivos.

**Artículo 30°:** Los clubes que participen en Torneos de primera división organizador por la Federación Entrerriana de Fútbol, adelantarán sus partidos en UDL.

**Artículo 31°:** Se establece que una vez al mes se realizará reunión de delegados, falta de delegados a las reunión de UDL será sancionado con una multa de \$800 por cada falta, pedido de informes \$ 500 a excepción del informe arbitral para realizar el pertinente descargo el que no tiene costo.

El no jugar con pelota reglamentaria oficializada por UDL tendrá una multa de \$7.000.

**Artículo 32°:** Queda fijado en la suma de \$ 300 el V.E. a los efectos de determinar el pago para Denuncias, Protestas y similares previstos en Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal y otros derechos ante la secretaria de UDL tales como pedidos de informes, etc

**Artículo 33°:** Cada club tiene la obligación de tener seguro por sus jugadores, como así también ficha médica en la cual certifica que está apto para la práctica del fútbol.

**Artículo 34°: EXPRESIONES MANIFESTADAS PUBLICAMENTE - MULTA** - Multa de v.e. 200 por la primera infracción, la que se irá duplicando por cada reincidencia en el curso del año a razón del doble del monto de la última sanción, al club que, por medio de su Comisión Directiva o por miembro de la misma o integrante de Sub Comisión o representante de los clubs ante los organismos de la Unión Deportiva de Ligas, manifiesten públicamente por cualquier medio:



1. Expresiones ofensivas, maliciosas, tendenciosas e insidiosas contra la UDL, sus autoridades u organismos anexos y también contra idénticos entes nacionales y extranjeros o se falte el debido respeto a cualquiera de las mencionadas autoridades.
2. Expresiones injuriosas, agraviantes, ofensivas, maliciosas, tendenciosas o insidiosas contra club, dirigente de los mismos, árbitros, jugadores y personal técnico, ya sea con motivo de campeonatos o partidos oficiales o amistosos que se disputen en región (debidamente autorizados), siempre que los infractores estén bajo la jurisdicción de la UDL.
3. Juicio adverso a la actuación del árbitro, atribuyéndosele desaciertos, ineptitud o mala fe.
4. No eximirá de pena el hecho que el club imputado por transgredir estas disposiciones niegue ante el Tribunal de Disciplina las manifestaciones que se le atribuyen, salvo que las autorice o se retracte categórica y públicamente en forma satisfactoria a juicio del Tribunal de Disciplina.
5. En el caso que las expresiones aludidas en los apartados 1, 2, 3 y 4 precedentes, hayan sido difundidas por medios periodísticos, al club imputado sólo se lo eximirá de pena si prueba ante el Tribunal de Disciplina haber dado cumplimiento a lo establecido en el art. 75 inc. a), del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal del Fútbol Argentino en lo que se refiere a las manifestaciones expresadas por medios periodísticos.
7. En casos de extrema gravedad, el Tribunal de Disciplina podrá aplicar al club imputado la pena de suspensión de tres días a dos años.
8. El Tribunal de Disciplina procederá de oficio o por denuncia fundada.
9. Los miembros de Comisión Directiva, Sub Comisiones o representantes de los clubs ante los organismos de la UDL serán responsables individualmente y sancionados de conformidad con el art. 241 del RTyP Consejo Federal.

**Artículo 34º:** ante la situación de pandemia se considerara caso de fuerza mayor, susceptible de modificar fecha y horario por parte de la Mesa Directiva de UDL, que un equipo presente un número considerable de jugadores de la lista de buena fe con



COVID-19 positivo o aislado por contacto estrecho mediante el certificado médico expedido por establecimiento de salud.

**Artículo 35º:** Queda debidamente aclarado lo que no esté contemplado en este reglamento queda a consideración y resolución de la Mesa Directiva de UDL Nogoyá-Tala-Victoria. Inclusive la fijación de cualquier partido del torneo en día y horario a disputarse.

## **UDL - ANEXO I**

### **REGLAS PROCEDIMENTALES, PRESENTACIONES DIGITALES**

#### **CAPITULO 1:**

**NOTIFICACIONES Y PRESENTACIONES ANTE LA MESA DIRECTIVA Y EL TRIBUNAL DE PENAS.**

Art. 1º: Disponer que las notificaciones, comunicaciones y presentaciones de cualquier índole que deban llevarse a cabo en el ámbito de la UDL podrán realizarse digitalmente.

Art. 2º: Los clubes al inicio de competencia deberán acompañar copia simple del acta de Asamblea con la designación de autoridades y denunciar cuenta Oficial de correo electrónico del club o una particular la cual a partir de ese momento será tomada como tal a los efectos del presente reglamento, teniéndose por válida las notificaciones allí enviadas y las presentaciones, escritos o envíos de documental que las tengan como remitente.

Art. 3º: Las notificaciones electrónicas se realizarán remitiéndose por Correo electrónico a la o las direcciones oficiales que cada club informe al comenzar cada campeonato. Se tendrá por cumplida el día en que la misma queda disponible y visible para su destinatario. El club asume la responsabilidad sobre el contenido del mismo y deberá acreditar que la misma no fue recibida.



Así mismo desde la secretaria de UDL o del Tribunal de penas se le avisara por mensajería telefónica whatsapp o similar del envío del acto, escrito, resolución o similar que debe notificarse.

Art. 5º: Los boletines de UDL que regularmente se publican en la pagina web <https://www.uniondeportivadeligas.com.ar/>

Art. 6º: PRESENTACIONES: En el correo deberá cargar el archivo del escrito o presentación en formato PDF y/o WORD, con un tamaño menor a 5 MB. Al remitirlo debera consignarse una breve descripción del acto u objeto que contiene el escrito. La presentación por este canal se asimila a la firma electrónica del remitente.

Art. 7º: Cuando sea menester la adjunción de documentación, deberán agregarse en formato electrónico PDF, JPG o similar.

Es responsabilidad de cada club contar con los programas y/o aplicaciones que permitan la visualización de los contenidos de las notificaciones, comunicaciones y /o presentaciones.

También corre por su cuenta y cargo la digitalización de la documentación que presente como respaldo de cualquier presentación, descargo, etc.

**NOGOYÁ, 28 de marzo de 2022.-**